



# **BOLETÍN INFORMATIVO Nº 13**

**Secretaría General  
Dirección de Normativa**

**MAYO 2021**

Redactado por Macarena Cubillos y Francisca Molina



# POLÍTICA DE BIENESTAR Y SALUD MENTAL; POLÍTICA DE VIDA UNIVERSITARIA Y POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS



La Universidad Adolfo Ibáñez no sólo está comprometida con el desarrollo intelectual, laboral y profesional de su comunidad, sino que también se preocupa que todos y todas puedan desarrollarse en otros aspectos de sus vidas de manera saludable. Por ello, se cuenta en particular con 2 políticas: Política de Bienestar y Salud Mental; y la Política de Vida Universitaria.

En otro orden de ideas, y con objeto de prevenir, detectar y erradicar cualquier conducta que pueda configurar el delito cohecho o soborno, y comprometer la responsabilidad penal de la Universidad conforme la Ley N° 20.393, se actualizó la Política de relacionamiento con funcionarios públicos, lo que dio pie al nacimiento de una nueva política en esta materia.

Los invitamos a conocer sobre las 3 políticas en esta edición.



# POLÍTICA DE BIENESTAR Y SALUD MENTAL

Esta política tiene por finalidad establecer los principales lineamientos para incentivar la salud mental de todos los miembros de la comunidad universitaria, a través de la promoción de una comunidad saludable y de una cultura que respete, valore y fomente la diversidad e inclusión cultural, de género, de orientación sexual, de habilidades y de discapacidad, entre otras.

En miras a lograr este objetivo, por medio de la política se otorga un contexto a una serie de planes, programas y actividades que se están implementando con el objeto de fomentar el bienestar, la salud mental y la vida saludable, dando también un impulso al desarrollo de nuevas iniciativas que se dirijan en ese sentido.

Esta política se inspira en los siguientes principios:

1. Bienestar
2. Respeto
3. Responsabilidad
4. Unidad
5. Fortaleza
6. Integralidad
7. Transversalidad
8. Confidencialidad
9. Transparencia
10. Participación
11. Innovación





# POLÍTICA DE BIENESTAR Y SALUD MENTAL

Adicionalmente, la política otorga una serie de definiciones relacionadas con esta materia, a saber:

- Salud Mental
- Comunidad universitaria
- Promoción
- Prevención
- Intervención
- Derivación responsable

A fin de poder cumplir con lo dispuesto en esta política, se establece que se deberán desarrollar planes de acción de forma anual, los cuales deben considerar:

**1.- Diagnóstico periódico:** Con ello, se busca evaluar si las acciones implementadas cumplen con sus objetivos y así poder determinar cursos de acción.

**2.- Difusión:** Considerar que se difunda información acerca del bienestar y salud mental por redes sociales, página web institucional, campañas, entre otros medios.

**3.- Promoción:** Los planes de acción deben contemplar actividades que promuevan el bienestar y la salud mental, como por ejemplo, contar con facilitadores en unidades, Facultades y Escuelas.

**4.- Prevención:** Para ello, se busca contar con un sistema de alerta temprana para detectar trastornos de salud mental, como también la existencia de actividades en programas de psicoeducación.





# POLÍTICA DE BIENESTAR Y SALUD MENTAL



¿Quieres conocer esta Política? Haz click en el siguiente link

<https://www.uai.cl/transparencia-uai/estructura-politicas-y-normas/>

**5.- Intervención:** Suponen la elaboración de protocolos sobre temas diversos, como riesgo de suicidio, bullying, tratamiento de alcohol y drogas, entre otros.

**6.- Derivación responsable:** Considera la celebración de convenios con otras instituciones o profesionales externos para poder prestar atención a casos en que la Universidad no pueda proveerla.

**7.- Formación:** Contemplar capacitaciones para toda la comunidad universitaria respecto a bienestar y salud mental.

**8.- Evaluación:** Los planes de acción deben contar con acciones de evaluación permanente respecto a su implementación, contemplando la posibilidad de realizar medidas correctivas durante su vigencia.

Finalmente, es crucial que participen todos los estamentos de la Universidad en la implementación de estos planes de acción, es por ello que la política menciona a la Comisión de Bienestar y Salud Mental; a las Federaciones y Centros de Estudiantes; Direcciones de Pregrado, Dirección de Marketing; entre otros.



# POLÍTICA VIDA UNIVERSITARIA UAI

La presente política busca aportar al desarrollo del potencial humano de los y las estudiantes principalmente fuera del aula, basándose en el Modelo Educativo UAI, aportando así al logro del perfil de egreso y de las competencias genéricas, armonizando así el proceso educativo con la vida estudiantil por medio de diversas actividades.

De esta forma, se espera que tengan una vida universitaria en la que puedan desarrollar sus intereses en diferentes ámbitos, se formen en aspectos profesionales más allá de sus planes de estudio, conozcan expresiones artísticas y culturales y estén informados/as con respecto a temas de actualidad y contingencia.

Considerando el Modelo Educativo UAI, podemos señalar que se pretende lograr 3 grandes objetivos:

**1.ENRIQUECER:** Esto es, Fomentar la exploración y desarrollo de intereses de los y las estudiantes, tanto de manera individual como colectiva; generar un sentido de identidad y de pertenencia a la UAI; potenciar el desarrollo de la actividad deportiva en el cuerpo estudiantil; acercarlos/las a las artes y la cultura; etc.

**2.COHESIONAR:** Se refiere a fortalecer una cultura de respeto, buena convivencia e inclusión de toda la comunidad UAI en los campus; promover el sentido de comunidad en las actividades que desarrollen los estudiantes; promover hábitos saludables en los y las estudiantes, entre otros.

**3.ACOMPAÑAR:** Consiste en desarrollar actividades que apoyen y enriquezcan el proceso formativo más allá del aula de clases y procurar que los servicios del campus estén acordes a las necesidades estudiantiles para propiciar el logro de sus intereses e iniciativas.



# POLÍTICA VIDA UNIVERSITARIA

Junto con lo anterior, con el fin de comprender a cabalidad esta política y lo que busca potenciar, se definen de manera completa los siguientes términos:

1. Vida Universitaria
2. Inclusión
3. Calidad de vida
4. Formación co-curricular

Adicionalmente, la política establece los lineamientos que deberán tener consideración al momento de elaborar actividades o planes de acción relacionados con la Vida Universitaria. Tales son:

## **1.- Fomento de las iniciativas estudiantiles**

La Universidad propiciará condiciones para que el cuerpo estudiantil pueda desarrollar iniciativas, proyectos y emprendimientos de manera autónoma y acorde a los valores y propósitos de nuestra comunidad universitaria.

## **2.- Desarrollo de intereses diversos y sentido de pertenencia**

La Universidad pondrá a disposición del estudiantado instancias para el desarrollo de intereses variados: culturales, artísticos, deportivos y de discusión, entre otros. Además, realizará eventos de manera periódica, los que al realizarse todos los años constituirán hitos, colaborando con el sentido de pertenencia e identidad UAI.





# POLÍTICA VIDA UNIVERSITARIA



## **3.- Autocuidado, Cuidado entre Pares y Calidad de Vida**

La Universidad propiciará espacios que permitan el cuidado y promoción de entornos saludables, a modo de aportar al desarrollo de la autonomía de sus estudiantes.

## **4.- Campus Seguro y Servicios Estudiantiles**

La Universidad buscará que los campus sean espacios seguros y que ofrezcan los servicios adecuados para que la trayectoria universitaria se desarrolle sin mayores inconvenientes.

## **5.- Acompañamiento en el Proceso Formativo**

La Universidad generará instancias y espacios que busquen acompañar y promover el proceso formativo de sus estudiantes, incluyendo su buen progreso académico, a través del acompañamiento a lo largo del plan de estudios, así como también sus transiciones. Adicionalmente, buscará impulsar la exploración de experiencias académicas más allá del aula, como la investigación, la práctica docente, los intercambios estudiantiles, entre otros.

Finalmente, la política menciona la institucionalidad que está íntimamente involucrada con la vida universitaria, como lo son el Comité de estudiantes, las Direcciones de Pregrado, las Direcciones de Asuntos Estudiantiles; el Subcomité de Vida Universitaria, entre otros.

¿Quieres conocer esta Política? Haz click en el siguiente link  
<https://www.uai.cl/transparencia-uai/estructura-politicas-y-normas/>



# POLÍTICA RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS



En el mes de abril de 2021, se aprobó una nueva Política de Relacionamento con Funcionarios Públicos, la cual es aplicable todos los trabajadores dependientes administrativos y académicos, así como a todas las personas naturales o jurídicas que provean servicios a la Universidad o actúen en representación de ella.

El objetivo de esta Política es establecer los principales lineamientos que deben respetarse al relacionarse con funcionarios públicos, ya sean estos nacionales o extranjeros, con el fin de evitar acciones o conductas que podrían ser constitutivas del delito de cohecho o soborno y comprometer la responsabilidad penal de la Universidad, conforme lo establecido en la Ley N° 20.393.

En la referida Política se establecen definiciones, prohibiciones, responsabilidades y obligaciones a las cuales debemos ceñirnos en el contexto de las funciones desarrolladas en la UAI. En este ámbito, se consagra, entre otros aspectos, la obligación de informar semestralmente a la Encargada de Prevención de las reuniones que se tenga con funcionarios públicos en el marco de la Ley del Lobby; se refuerza la obligación de declarar la calidad de funcionario público o el vínculo de parentesco; se establece la obligación de denunciar en caso de tomar conocimiento que se está cometiendo el delito de cohecho, entre otros aspectos.



# POLÍTICA RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS



Adicionalmente, se establece que cada vez que se conozca formalmente que una entidad pública va a ejercer un rol fiscalizador y/o controlador en dependencias de la Universidad, la Jefatura del área respectiva deberá informar a la Encargada de Prevención, y la persona de la UAI que reciba al funcionario público en el contexto de la fiscalización deberá levantar una minuta con las especificaciones que se indican en la Política y remitirla a través de su Jefatura al Encargado de Prevención.

Por último, cabe señalar que el incumplimiento a lo dispuesto en la Política, constituye una falta al cumplimiento de la normativa interna de la Universidad, y en consecuencia, podrán aplicarse sanciones considerando la gravedad de la infracción cometida, sin perjuicio de las acciones penales o de otra naturaleza que resulten aplicable, en caso de corresponder.

¿Quieres conocer esta Política? Haz click en el siguiente link  
<https://www.uai.cl/transparencia-uai/estructura-politicas-y-normas/>